INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO POLITÉCNICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT 890.205.792

Politécnico

RESOLUCIÓN No. 006 DE 2026

(14 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia del supervisor y se designa un nuevo supervisor del Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026, derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEC-001-2026"

La Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa Instituto Politécnico del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEC-001-2026, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (2) CANCHAS MULTIFUNCIONALES PARA LA PRÁCTICA DE MICROFÚTBOL Y BALONCESTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO, SEDE A, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA Y LA POLISOMBRA", adjudicado mediante Resolución No. 003 de 2026 a PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (NIT 901.583.960-5), con quien se suscribió el Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026.

2. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 impone a las entidades el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, de manera que dicha vigilancia no puede verse interrumpida durante la ejecución del contrato.

3. Que mediante Resolución No. 005 del 07 de Octubre de 2026 se designó como supervisor del Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026 al señor LUIS ALBERTO REY DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.855, docente de la Institución Educativa.

4. Que mediante comunicación de fecha 14 de octubre de 2026, el señor LUIS ALBERTO REY DURÁN presentó renuncia formal al cargo de supervisor de obra, por motivos relacionados con su carga laboral docente y de índole personal, la cual se acepta mediante el presente acto.

5. Que, para garantizar la continuidad de la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, se hace necesario designar un nuevo supervisor, y que el señor JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.468, en su calidad de Docente de Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa, reúne las condiciones de idoneidad para el efecto, sin que se advierta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

6. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS ALBERTO REY DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.855, al cargo de supervisor del Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN. Designar como nuevo supervisor del Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026 al señor JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.468, en su calidad de Docente de Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa Instituto Politécnico del Municipio de Bucaramanga, quien ejercerá la vigilancia y el control de la ejecución del contrato a partir de la fecha y hasta su liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el contrato, y en especial las siguientes funciones:

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas a cargo del contratista, conforme al Anexo Técnico y al Formulario 1.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluida la acreditación del personal mínimo requerido.

c) Suscribir las actas parciales, de recibo y de liquidación a que haya lugar, y hacer seguimiento al cronograma de ejecución.

d) Verificar que las garantías se mantengan vigentes y suficientes, y requerir su ampliación, prórroga o actualización cuando sea necesario.

e) Autorizar y controlar el buen manejo e inversión del anticipo, velando porque todo desembolso del patrimonio autónomo corresponda al plan de inversión aprobado.

f) Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución.

g) Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales (Formato 14) y de apoyo a la industria nacional (Formato 9A - Opción 2) por los cuales el contratista obtuvo puntaje.

h) Revisar y dar trámite a las facturas o cuentas de cobro, y autorizar los pagos previo cumplimiento de los requisitos contractuales.

i) Requerir al contratista y, cuando advierta posibles incumplimientos, informar oportunamente a la Entidad y remitir los soportes para el eventual trámite de multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento.

j) Proyectar y suscribir los informes de supervisión, y mantener el archivo documental de la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. EMPALME. El supervisor saliente, señor LUIS ALBERTO REY DURÁN, hará entrega al nuevo supervisor de la información, los documentos y los soportes de la supervisión ejercida hasta la fecha, mediante acta de empalme, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. LÍMITES Y RESPONSABILIDAD. El supervisor no está facultado para modificar el contrato ni para exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones; cualquier modificación deberá tramitarse ante el ordenador del gasto. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de sus deberes, de conformidad con los artículos 83, 84 y 53 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución al supervisor saliente, al nuevo supervisor designado y al contratista PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los Catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

FLOR ALBA CASADIEGO
Rectora y Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Instituto Politécnico del Municipio de Bucaramanga

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN: Manifiesto que acepto la designación como supervisor del Contrato de Obra No. SA-MEC-001-2026 y que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

JAVIER RICARDO ISIDRO SILVA
C.C. 88.033.468 - Supervisor designado